



Gabinete

**OFICIO N° 747**

**ANT.:** Carta del Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente, CODEMA Chonchi, fecha 12 de agosto de 2020.

**MAT.:** Lo que indica.

**CASTRO, 13 de Agosto de 2020**

**DE: HECTOR FERNANDO BORQUEZ MONTECINOS  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHILOE**

**A : SEGUN DISTRIBUCION**

Junto con saludarle, por medio del presente y en virtud del documento señalado en el antecedente, vengo en ponerlo en su conocimiento, por ser ustedes las autoridades con competencia en esta materia, a fin de que se adopten todas las medidas que resulten pertinentes conforme a la normativa vigente dado el tenor de la denuncia formulada por el Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente de Chonchi.

Sin otro particular, atentamente.



Hector Fernando Borquez Montecinos  
Gobernador Provincial de Chiloé

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Ua2Vwu+8niN0cEDgYthX9Q==

hbm

ID DOC : 18444191

Distribución:

1. Seremi de Salud Región de Los Lagos
2. Oficina Provincial Chiloé de la Seremi de Salud
3. Superintendencia de Medio Ambiente
4. SEGUN DISTRIBUCION
5. Gobernación Provincial de Chiloé/Oficina de Partes



Chonchi, 12 de Agosto de 2020

**SR: ALVARO NUÑEZ GOMEZ DE JIMENEZ**  
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISION DE SANCION Y  
CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
**Presente.**

Por medio de la presente, la organización, Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente de Chonchi, inscripción N°297862 del 12 de Junio de 2019, manifiesta lo siguiente:

Considerando Res.Ex. N°5 / ROL D-052-2019 de fecha 03.FEB.2020, donde reconoce calidad de interesados, incorpora documentos y de traslado, en procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2019, mediante a formulación de cargos a don Fernando Hernández Diaz en virtud de infracciones tipificadas en el art 35 letras a),b),i) de la LO-SMA por incumplimiento de la Resolución Exenta N° 548 del 23 de Julio de 2007 de la COREMA de los Lagos y resolución exenta 436, de fecha 16 de agosto de 2010.

Ante ello, teniendo presente que el vertedero industrial de Dicham se encuentra actualmente con medidas provisionales contempladas en las letras a) y f) del artículo 48 de la LO-SMA, por consiguiente, su prohibición de funcionamiento y en ejecución de programa de cumplimiento y descargos por parte del titular.

Este comité, amparado en derecho viene a denunciar y exponer a Ud., antecedentes relevantes necesarios que se incorporen al expediente sancionatorio.

El día 11 de Agosto de 2020, se advierte el ingreso de camiones con carga de residuos al vertedero industrial de Dicham en la comuna de Chonchi, evidencia que se adjunta al presente documento. Siendo este hecho extremadamente grave, ya que la comunidad en general presentaba antecedentes de la continuidad en las operaciones del vertedero, pero no teníamos evidencias físicas de ello, por ello ahora con total propiedad podemos señalar que el vertedero desde su cierre provisorio, no ha dejado de recibir y operar sus instalaciones en la recepción y tratamientos de residuos industriales, desacatando lo instruido por la autoridad respectiva, contribuyendo al riesgo y daño del medio ambiente de Dicham y de la comuna de Chonchi

Por consiguiente, según lo contemplado en el reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación en su art N°9.- Criterios de aprobación, ultimo inciso *“En ningún caso se aprobarán programas de cumplimiento por medio de los cuales el infractor intente eludir su responsabilidad, aprovecharse de su infracción, o bien, que sean manifiestamente dilatorios”* y su artículo N°10.- en la Fiscalización del programa y las sanciones en caso de incumplir el programa.

Este accionar vulnera totalmente la resolución tomada por la Autoridad respectiva por consiguiente como organización y ciudadanos que la componen, encontramos este hecho como muy grave, por lo que solicitamos a las autoridades medio ambientales, puedan investigar esta situación de manera urgente y aplicar las sanciones correspondientes.

Una vez más reiteramos nuestro compromiso con la protección ambiental de nuestra comuna de Chonchi y no permitiremos que el beneficio de unos pocos, pase a llevar los derechos fundamentales de quienes habitamos este hermoso territorio.

JONATHAN FARAH CABEZAS  
Presidente  
Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente.

JUAN PABLO LANTADILLA VENEGAS  
Tesorero  
Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente.

JUAN ILLANES CARDENAS  
Secretario  
Comité de Protección y Defensa del Medio Ambiente.



Distribución:

1. Superintendencia del medio ambiente
2. Gobernación Provincial de Chiloé (Inf.)
3. Municipalidad de Chonchi (Inf)
4. Comité (Arch)

